**VISTO:** la Nota Nº 583/2017 de fecha 13/03/2017, presentada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, mediante la cual solicita formular un Proyecto de Ordenanza para la creación de una cuenta para cargar los conceptos no conciliados en la cuenta del Banco de la Provincia de Córdoba, existentes al 10/12/15.

**Y CONSIDERANDO:** Que tal como se desprende en la Nota del visto, a los efectos de la correcta rendición de los fondos, se debería crear una cuenta presupuestaria que no afecte el monto de ingresos y egresos del presupuesto.

Que teniendo en cuenta el pedido efectuado, es necesario promulgar una Ordenanza que establezca oficialmente la creación de una cuenta para cargar los conceptos no conciliados en la cuenta Nº 63/05 del Banco de la Provincia de Córdoba.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA N° 827/17**

**Artículo 1°:** Créase una cuenta para cargar los conceptos no conciliados en la cuenta Nº63/05 del Banco de la Provincia de Córdoba, existentes al 10/12/15.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, 29 de Marzo de 2017.

**Tulian Paula Amalia Villafañe, María Agustina**

**Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/17 y Aprobada por Unanimidad.